

**ANEXO****PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025
LEHENDAKARITZA / PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

La Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones establece, en su artículo 6.1, que la actividad subvencional deberá ser objeto de planificación previa mediante un plan estratégico. Dicho plan contendrá los objetivos, efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, sus fuentes de financiación, y las acciones e indicadores relacionados con los objetivos del plan que permitan su seguimiento y evaluación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Tendrán un periodo de vigencia de cuatro años, salvo que por la naturaleza de las actuaciones a las que atiendan sea necesario un plazo mayor, circunstancia que será debidamente motivada en el propio documento.

Por Resolución de 12 de febrero de 2024, del Secretario General de Coordinación y Comunicación Social, se aprobó el Plan Estratégico Cuatrienal de Subvenciones de Lehendakaritza 2024-2027.

El citado Plan Estratégico Cuatrienal de Subvenciones de Lehendakaritza 2024-2027 incorporaba las previsiones contempladas en la Ley 21/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2024. Para cada uno de los tres años siguientes, esto es, 2025, 2026 y 2027 que abarca este Plan Cuatrienal, una vez se apruebe la correspondiente Ley de Presupuestos anual, se anexará el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones que anualmente se apruebe.

Lehendakaritza, Presidencia del Gobierno, desarrolla su actividad en el ámbito de las áreas asignadas por Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de éstos.

De conformidad con lo establecido en la estructura orgánica y funcional aprobada por Decreto 388/2024, de 26 de noviembre, Lehendakaritza se estructura en tres Secretarías Generales: la Secretaría General de Coordinación y Proyectos Estratégicos, la Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global, la Secretaría General de Comunicación e Innovación Social, y además la persona Comisionada Euskadi Berria.



A estos efectos se aborda aquí el Plan Anual de Subvenciones de Lehendakaritza para el ejercicio 2025, debiendo significarse, en primer lugar, que, al igual que los demás de su género, tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros aspectos, a las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio.

Hay que tener en cuenta que, desde la perspectiva de la planificación, en los ámbitos de actuación atribuidos a Lehendakaritza, el marco lo configuran el Programa de Gobierno 2024-2028 para la XIII Legislatura, la Estrategia Marco de Internacionalización - Euskadi Basque Country 2025, el Plan de Acción Exterior 2021-2025, y el Plan de Acción 2024-2027 enmarcado en el Programa vasco de Prioridades de la Agenda 2030.

Así, el Plan que se aprueba incluye los programas subvencionales de la Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global y de la Secretaría General de Comunicación e Innovación Social. En estos programas subvencionables también se incluyen las becas, como dotaciones a asignar a través de procedimientos de concurrencia competitiva.

No se incluyen en el presente Plan los programas subvencionales que corresponden al organismo autónomo Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer ni al ente público de Derecho privado eLankidetzeta-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, entidades del sector público vasco adscritas a la Lehendakaritza, que serán objeto de su propia planificación.

La Ley 8/2024, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025 contempla, junto con las subvenciones nominativas que no son objeto de esta planificación por estar expresamente aprobadas para una finalidad concreta por el Parlamento Vasco, la existencia de recursos para abordar diversas iniciativas mediante la técnica subvencional. Con estos recursos económicos se ha elaborado el Plan Anual de Subvenciones para el ejercicio de 2025 de la Lehendakaritza-Presidencia del Gobierno, que permite poner en marcha las diferentes líneas de subvenciones.



SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKADI GLOBAL

1.- MEDIDAS SUBVENCIONALES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKADI GLOBAL (en relación con el PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2025, integrado en la Estrategia Marco de Internacionalización - EUSKADI BASQUE COUNTRY 2025.

1.1.- BECAS

BECAS DE ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKADI GLOBAL: BECAS DE ASUNTOS EUROPEOS / BECAS DE LA COMUNIDAD VASCA EN EL EXTERIOR / BECAS DE ACCIÓN EXTERIOR Y ORGANISMOS MULTILATERALES

Asuntos Europeos

PRESUPUESTO 25 01 1311 22 451 19/3301 **2025**: Capítulo 4: 120.000 €. Crédito de compromiso **2026**: 64.000 €.

Comunidad Vasca en el Exterior

PRESUPUESTO: 25 01 1311 23 451 25/0822 **2025** Capítulo 4: 43.000 €. Crédito de compromiso **2026**: 43.000 €.

Acción Exterior y Organismos Multilaterales

PRESUPUESTO 25 01 1311 21 451 19/3309 **2025**: Capítulo 4: 90.000 €. Crédito de compromiso **2026**: 50.000 €.

Norma reguladora: Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior

Objetivo: Fomentar la inteligencia competitiva y el conocimiento en materia de internacionalización

Acción: Propiciar la formación internacional de jóvenes con potencial para desarrollar su carrera profesional en este ámbito

Indicador: Número de becas: 14

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global

Sector al que se dirige: Jóvenes de edad inferior a los 28 años y con titulación universitaria, bien con residencia en la CAE o, bien, siendo persona asociada a un Centro Vasco-Euskal Etxea reconocido

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2025

EJE 2 IMPULSAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL TEJIDO SOCIO-ECONÓMICO

OE2.3.- Facilitar la atracción de conocimiento y capacidades para dar respuesta a la triple transición

LÍNEA: 2.3.1.-Formar talento en materia de internacionalización

Actuación: A) Fomentar la convocatoria de becas y prácticas de formación en materia de acción exterior

Indicador: Número de becas y prácticas en materia de acción exterior: 56



1.2.- AYUDAS DE EXTREMA NECESIDAD A PERSONAS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD VASCA EN EL EXTERIOR

PRESUPUESTO: 25 01 1311 23 451 19/3317 Capítulo 4; **2025:** 212.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 222/2003, de 30 de septiembre, por el que se regula el régimen de prestaciones económicas a Centros Vascos para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas en el extranjero.

Objetivo: Reforzar la comunidad vasca en el exterior

Acción: Atender a las personas que integran la comunidad vasca en el exterior

Indicador: Prestación de ayuda a unidades familiares en situación de extrema necesidad (Nº de ayudas 100)

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global / Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior

Sector al que se dirige: Colectividades Vascas

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2025

EJE 5: CONSTRUIR UNA COMUNIDAD VASCA GLOBAL

OE.5.1.- Consolidar la presencia histórica vasca en el exterior

LÍNEA: 5.1.1.- Fomentar y apoyar la red de Euskal Etxeak y colectividades vascas.

Actuación. A) Organización de eventos y actividades con las Euskal Etxeak.

Indicador: Personas participantes en los programas de ayudas (Nº de ayudas previstas en el período total de vigencia del Plan: 500)

1.3.- SUBVENCIONES A CENTROS VASCOS Y FEDERACIONES DE CENTROS VASCOS (Inversiones)

PRESUPUESTO: 25 01 1311 23 753 25/0824 Capítulo 7; **2025:** 45.000 €; Crédito de compromiso **2026:** 135.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 50/2008, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak

Objetivo: Reforzar la comunidad vasca en el exterior

Acción: Fortalecer a la comunidad vasca en el exterior a través de Euskal Etxeak

Indicador: Ayudas para el fortalecimiento del papel de las Euskal Etxeak como mecanismo de difusión de la realidad vasca (Nº de ayudas 10)

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global/ Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior

Sector al que se dirige: Colectividades Vascas

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2025

EJE 5: CONSTRUIR UNA COMUNIDAD VASCA GLOBAL

OE.5.1.- Consolidar la presencia histórica vasca en el exterior

LÍNEA: 5.1.1.- Fomentar y apoyar la red de Euskal Etxeak y colectividades vascas.

Actuación: B) Apoyo a la actividad e infraestructura de las Euskal Etxeak

Indicador: Nº de actuaciones de las Euskal Etxeak apoyadas. (Indicador global del total de actuaciones apoyadas en el período total de vigencia del Plan: 3.500)



1.4.- SUBVENCIONES A CENTROS VASCOS Y FEDERACIÓN DE CENTROS VASCOS (Actividades y Funcionamiento)

PRESUPUESTO: 25 01 1311 23 452 25/0824; Capítulo 4; **2025:** 200.000 € Crédito de compromiso **2026:** 600.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 50/2008, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak y DECRETO 186/2021, de 27 de julio, por el que se modifica por segunda vez el decreto por el que se establece el régimen de concesión de subvenciones a los Centros Vascos (actualización de las referencias a la vigente normativa subvencional y, ajuste la forma de pago a la viabilidad de la actuación, reduciendo a dos el número de pagos.)

Objetivo: Reforzar la comunidad vasca en el exterior

Acción: Fortalecer a la comunidad vasca en el exterior a través de Euskal Etxeak

Indicador: Nº. ayudas para la potenciación de las actividades de las Euskal Etxeak en las sociedades en las que están inmersas:300

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global/ Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior

Sector al que se dirige: Colectividades Vascas

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2025

EJE 5: CONSTRUIR UNA COMUNIDAD VASCA GLOBAL

OE.5.1.- Consolidar la presencia histórica vasca en el exterior

LÍNEA: 5.1.1.- Fomentar y apoyar la red de Euskal Etxeak y colectividades vascas.

Actuación. B) Apoyo a la actividad e infraestructura de las Euskal Etxeak

Indicador: Nº de actuaciones de las Euskal Etxeak apoyadas (Indicador global del total de actuaciones apoyadas en el período total de vigencia del Plan: 3.500)

1.5.- PROGRAMA GAZTEMUNDU

PRESUPUESTO: 25 01 1311 23 452 19/3313; Capítulo 4; **2025:** 100.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 170/2023, de 14 de noviembre, por el que se regula el programa Gaztemundu.

Objetivo: Profundizar en el conocimiento de la Euskadi actual, a través de relaciones con organizaciones, instituciones, empresas y personas que trabajan y viven en Euskadi y estimular plataformas de contacto entre la juventud vasca residente dentro y fuera de Euskadi activando, ésta última, su presencia en las Euskal Etxeak

Acción: Organizar y apoyar la asistencia, en Euskadi, a ciclos educativos de jóvenes procedentes de la diáspora

Indicador: Número de personas seleccionadas: 15

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global/ Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior

Sector al que se dirige: Personas entre los 18 y los 35 años no residentes en la CAE y socias de un Centro Vasco-Euskal-Etxea que hayan realizado un trabajo de estudio o análisis sobre la materia o alguna de las materias propuestas en la convocatoria que se apruebe

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2025

EJE 5: CONSTRUIR UNA COMUNIDAD VASCA GLOBAL

OE.5.1.- Consolidar la presencia histórica vasca en el exterior

LÍNEA: 5.1.1.- Fomentar y apoyar la red de Euskal Etxeak y colectividades vascas.

Actuación. B) Organización de eventos y actividades con las Euskal Etxeak

Indicador: Nº de participantes en el programa Gaztemundu durante todo el período de vigencia del Plan: 75 (Este indicador se integra dentro del número total de personas participantes en los programas impulsados con las Euskal Etxeak que son 1100 personas)



1.6.- SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON REGIONES DE LA RED DE SOCIOS ESTRATÉGICOS EN EL EXTERIOR (ÁMBITO EUROPEO)
PRESUPUESTO: 25 01.1311.22.452.22/0376; 2025: 50.000 €; Crédito de compromiso 2026: 50.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco
<p>Norma reguladora: Decreto 47/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión de ayudas a proyectos de cooperación técnica con regiones de la Red de Socios Estratégicos en el exterior.</p> <p>Objetivo: Promocionar los intereses vascos</p> <p>Acción: Desarrollar y consolidar alianzas estratégicas mediante el apoyo a la financiación de proyectos de actuación y colaboración bilateral con entidades de regiones estratégicas del exterior en ámbitos como el comercio; las inversiones y oportunidades de negocio; la I + D + i; la política industrial; la política fiscal; la movilidad y el transporte; el mercado laboral y la política económica; el medio ambiente y la energía; la agricultura y la alimentación; la salud; la educación y la formación profesional; la cultura; el turismo y la cooperación policial.</p> <p>Indicador: Número proyectos subvencionados: 8</p> <p>Procedimiento: Concurrencia competitiva</p> <p>Órgano: Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global</p> <p>Sector al que se dirige: Entidades de naturaleza jurídico privada con residencia en la CAE con proyectos de actuación y colaboración bilateral que se lleven a cabo con entidades de las regiones estratégicas del exterior.</p>
PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2025
EJE 3- CONTRIBUIR Y COPARTICIPAR EN EL PROYECTO EUROPEO
1.7.- SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON REGIONES DE LA RED DE SOCIOS ESTRATÉGICOS EN EL EXTERIOR (ÁMBITO NO EUROPEO)
PRESUPUESTO: 25 01.131121452 22/0376/ Capítulo 4: 2025: 80.000 €; Crédito de compromiso 2026: 80.000 / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco
<p>Norma reguladora: Decreto 47/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión de ayudas a proyectos de cooperación técnica con regiones de la Red de Socios Estratégicos en el exterior</p> <p>Objetivo: Promocionar los intereses vascos</p> <p>Acción: Desarrollar y consolidar alianzas estratégicas mediante el apoyo a la financiación de proyectos de actuación y colaboración bilateral con entidades de regiones estratégicas del exterior en ámbitos como el comercio; las inversiones y oportunidades de negocio; la I + D + i; la política industrial; la política fiscal; la movilidad y el transporte; el mercado laboral y la política económica; el medio ambiente y la energía; la agricultura y la alimentación; la salud; la educación y la formación profesional; la cultura; el turismo y la cooperación policial. Su ejecución podrá llevarse a cabo en una o varias convocatorias.</p> <p>Indicador: Número proyectos subvencionados: 16</p> <p>Procedimiento: Concurrencia competitiva</p> <p>Órgano: Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global</p> <p>Sector al que se dirige: Entidades de naturaleza jurídico privada con residencia en la CAE con proyectos de actuación y colaboración bilateral que se lleven a cabo con entidades de las regiones estratégicas del exterior.</p>
PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2025
EJE 2- IMPULSAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL TEJIDO SOCIOECONÓMICO
OE. 2.1.- Reforzar las relaciones institucionales, y profundizar en el trabajo con socios y alianzas internacionales.
Línea de acción 2.1.2- Tejer y afianzar alianzas con socios estratégicos
Actuación: C/ Impulso de proyectos de colaboración entre agentes vascos y sus homólogos de la red de socios estratégicos
Indicador: Número de proyectos subvencionados durante el periodo de vigencia del Plan: 60



SECRETARÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

1.- MEDIDAS SUBVENCIONALES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN 2025-2028, ENMARCADO EN EL PLAN 2025-2028 DE INNOVACIÓN SOCIAL Y AGENDA 2030.

1.1.- BECAS FORMATIVAS EN MATERIA DE TRANSICIÓN SOCIAL Y AGENDA 2030

PRESUPUESTO: 01 1122 34 451 21/0428

Capítulo 4; **2025:** 40.000 €; / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 34/2023, de 21 de marzo, por el que se crea y regula el Programa de becas de formación de personas tituladas o universitarias en el ámbito de la Transición Social y Agenda 2030.

Objetivo: Divulgación social e implicación ciudadana en materia de Agenda 2030.

Acción: Becas formativas en materia de Transición Social y Agenda 2030.

Indicadores: Número de becas adjudicadas: 2

Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Órgano: Secretaría General de Comunicación e Innovación Social / Dirección de Innovación Social y Agenda 2030

Sector al que se dirige: Jóvenes de edad inferior a 30 años.

PLAN / ESTRATEGIA Plan de actuación 2025-2028

OBJETIVO ESTRATÉGICO Plan 2025-2028 de Innovación Social y Agenda 2030

LÍNEA DE ACCIÓN: Eje 2: Consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a través de la Agenda 2030

Actuación: Formar y capacitar a jóvenes en materia de Innovación Social y Agenda 2030.

Indicador: Número de becas adjudicadas: 2

1.2.- PROGRAMA BONOS AGENDA 2030

PRESUPUESTO: 01 1122 34 452 21/0430

Capítulo 4; **2025:** 650.000 €. / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 23/2022 de 15 de febrero, por el que se regulan las subvenciones del Programa de Bonos Agenda 2030.

Objetivo: Divulgación social e implicación ciudadana en materia de Agenda 2030.

Acción: Subvencionar acciones divulgativas y/o formativas para la implementación de la Agenda 2030.

Indicador: Número de proyectos subvencionados: 150

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Comunicación e Innovación Social / Dirección de Innovación Social y Agenda 2030

Sector al que se dirige: Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el registro de asociaciones o fundaciones del País Vasco y cuyo ámbito de actuación sea el País Vasco.

PLAN / ESTRATEGIA Plan de actuación 2025-2028

OBJETIVO ESTRATÉGICO Plan 2025-2028 de Innovación Social y Agenda 2030

LÍNEA DE ACCIÓN: Eje 2: Consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a través de la Agenda 2030

Actuación: Programa de Bonos Agenda 2030 para subvencionar acciones divulgativas y/o formativas

Indicador: Número de proyectos subvencionados: 150

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO